

## RESOLUCION UNRN N° 555 / 09

Viedma, 11 SEP 2009

**VISTO**, la ley N° 26.630 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución ME N° 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio y la Resolución N° 05/08 UNRN de áreas y carreras prioritarias a desarrollar en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 05/08 definió como prioritaria la formulación de actividades de docencia de postgrado en el campo del derecho.

Que Viedma como ciudad histórica de la Patagonia y centro político y administrativo de la Provincia de Río Negro acumula una consolidada cultura en la gestión del Estado, tanto en el nivel nacional como en los niveles provincial y local.

Que como sede del Poder ejecutivo, legislativo y judicial de la Provincia y de múltiples agencias federales, requiere de abogados con una alta especialización en Derecho Administrativo.

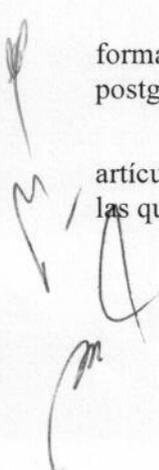
Que uno de los objetivos primarios del postgrado en Derecho Administrativo es tener un impacto positivo y directo en la calidad institucional de la Nación y las provincias argentinas, fundamentalmente de Río Negro, pues es el mandato originario de esta Universidad, por lo que resulta esencial explotar todas las potencialidades que el trabajo conjunto puede producir en un proyecto complejo como el que implica este postgrado

Que la UNRN ha trabajado con la colaboración del gobierno Provincial y el Superior Tribunal de Justicia en la elaboración de una maestría en Derecho Administrativo Global

Que se han formulado los fundamentos y objetivos, se han establecido el gobierno y el cuerpo docente y determinados el perfil del egresado y el plan de estudios de la maestría.

Que el proyecto posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de educación para las carreras de postgrado prevista en la Resolución ME N° 1168/97.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponde al Consejo Superior.



**Por ello:**

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Determinar el dictado de la Maestría en Derecho Administrativo Global en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma a partir de 2010.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar los fundamentos y objetivos de la Maestría en Derecho Administrativo Global y el plan de estudios correspondiente que se adjunta en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3º:** Informar a la Secretaría de Política Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Legislatura de la Provincia de Río Negro y Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése a conocer y archívese.

  
Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nº 555 / 09

### Maestría en Derecho Administrativo Global

#### Fundamentos de la Maestría

Son crecientemente complejas, globales y dinámicas las fuerzas que determinan el funcionamiento y perfil de las sociedades modernas, y la Argentina no es una excepción. Como agente esencial de ese fenómeno se encuentra el Estado como síntesis institucional del interés público. Así, la organización y funcionamiento del Estado y la relación entre éste y los integrantes de la población en sus diferentes formas posibles son entonces clave para el desarrollo del país y sus provincias.

La ausencia total del Estado o su presencia excesiva o ineficiente pueden generar problemas en el funcionamiento de la economía, que a su vez presenta un correlato regulatorio y así jurídico. Particularmente la actual crisis económica global ha expuesto de manera dramática la trascendencia de definir y establecer un rol *inteligente* del Estado en la economía moderna, papel que se manifiesta de forma más o menos directa (desde la tributación, la regulación de servicios públicos, el sistema bancario, la adquisición de bienes y servicios, la regulación de la competencia, etc.) y que genera más zonas grises que certezas, a las que el Derecho Administrativo, sus principios y sus herramientas, deben responder adecuadamente. Todo ello justifica un estudio profundizado de los problemas y herramientas económicas y jurídicas.

Aquella intervención y regulación estatal -sea considerada intensa o débil- debe ser acompañada, por un lado, de un marco jurídico que refuerce y asegure el respeto de las libertades civiles, el funcionamiento republicano y democrático del Estado, la promoción de los principios materiales y formales del Derecho Administrativo, el crecimiento económico sustentable y el respeto de los derechos humanos, sociales, políticos y culturales. Por el otro, dada la relevancia creciente de las instituciones globales, debe procurarse una relación beneficiosa y armoniosa entre esas instituciones y los Estados nacionales. En este punto es que se torna imprescindible reforzar el diálogo que debe existir entre el Derecho Constitucional, los Tratados Internacionales y el Derecho Administrativo.

Esa transferencia de poder regulatorio doméstico hacia la esfera global, así como la creciente participación de los sujetos privados cumpliendo y asumiendo funciones de interés público que antes estaban reservadas a la esfera estatal, deben ser integradas a aquel diálogo de manera de dotar a la gobernanza global y la actividad privada de interés público con la dosis apropiada de principios *ius públicos*.

Es en esa observación y *juridización* de los problemas y soluciones globales por un lado, y la necesidad de una creciente y concomitante *constitucionalización* e *internacionalización* del Derecho Administrativo, por el otro, en donde focaliza la Maestría en Derecho Administrativo Global que se establece mediante la presente resolución.

A partir de la individualización de los principales problemas y asignaturas pendientes del Derecho Administrativo argentino se propone un ámbito de reflexión, capacitación,

investigación y producción académica que no sólo suministre las herramientas administrativistas clásicas, de fuerte contenido procedimental, sino que también genere con sentido de creatividad responsable respuestas eficaces frente a problemas viejos y novedosos.

Algunos de esos problemas son comunes a la mayoría de los países del mundo, razón por la cual la Maestría tiene por objetivo ser "global". Observar cómo los problemas comunes, y otros que se generan en otras latitudes pero inciden concretamente en Argentina, las respuestas que ensayan sistemas legales extranjeros, los desarrollos administrativistas globales que emergen y en general la experiencia comparada, son todos métodos y fuentes que la Maestría asume como propios y centrales. El concepto emergente de Derecho Administrativo Global es una muestra de la fortaleza y dirección de esa tendencia, de la que este postgrado se ocupará prioritariamente.

Al mismo tiempo existe una dimensión doméstica (nacional, provincial y municipal) de los problemas con los que se enfrenta el Derecho Administrativo, que impone entenderlos y tratarlos en su propio ámbito y lenguaje, no sólo referida a sus propios instrumentos legales sino también al contexto cultural. Al momento de focalizar en cuestiones provinciales y municipales, las provincias del sur argentino merecerán una atención especial atendiendo al origen territorial de los previsible candidatos. A su vez, esas cuestiones provinciales y municipales tenderán a estudiarse desde una óptica que permita la aplicación del instrumental científico que suministrará la Maestría a provincias y municipios de todo el país. Adicionalmente, se propiciará el análisis de la relación entre lo global y lo doméstico, tratando de trazar líneas de interacción y así desarrollar instrumentos efectivos para protegerse y beneficiarse del proceso de globalización.

Esa contextualización dinámica y global de los problemas de impacto doméstico trae consigo la necesidad de anclar el Derecho Administrativo en bases iusfilosóficas firmes, que reconozcan al ser humano y sus derechos como centro del pensamiento y la actuación administrativa. El Derecho Constitucional se convierte así en un aliado y límite a la vez para desarrollar soluciones a los problemas más complejos con los que lidia hoy el Derecho Administrativo argentino.

A partir de tales definiciones académicas y metodológicas es que la Maestría se inaugura con los cursos de "Fundamentos Críticos del Derecho Administrativo" y "El Estado, la Política y el Derecho", que pretenden ser un ámbito de reflexión crítica de las bases filosóficas y políticas de tal rama del Derecho Público.

Seguidamente la Maestría ofrecerá en forma simultánea, por un lado, una formación profundizada de los elementos clásicos del Derecho Administrativo. "Acto Administrativo", "Responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos", "Empleo público", "Derecho Público Provincial", "Derecho Constitucional profundizado", "Contratos administrativos", "Regulación de los servicios públicos", "Revisión judicial de la actividad administrativa", "Control de la Administración", "Procedimientos administrativos", "Presupuestos y finanzas públicas" y "Organización administrativa" son cursos que responden a la tradición de la dogmática administrativista, y que son claves en cuanto ofrecen las herramientas científicas básicas para abordar problemas permanentes y afrontar nuevos desafíos.

Por otro lado, la Maestría pretende ser innovadora, llevando el Derecho a problemas que aún permanecen, a pesar de su relevancia, con una "baja juridicidad". Por ese motivo se introducen cursos en materia de "El agua como servicio y recurso", "Estado, corporaciones y

derechos humanos”, “Transparencia pública y gobernabilidad”, “Energía: minería, petróleo y gas”, “Protección del medio ambiente” e “Insolvencia soberana”.

La decisión de desarrollar un curso específico sobre “Agua”, separado tanto del curso de “Servicios Públicos” como de “Energía” reside en el creciente rol estratégico que la misma juega –como servicio y recurso- en diversos planos: desarrollo sustentable, crecimiento económico, desarrollo humano, conflictos armados, geopolítica, etc., tal como lo han explicitado los “*Objetivos de Desarrollo del Milenio*” de Naciones Unidas.

Una mención aparte merece la perspectiva netamente internacional. El “factor global” afecta prácticamente todos los rincones del Estado, la sociedad y el mercado, con lo que entenderlo se ha transformado hoy en un elemento indispensable para –desde el ámbito local- protegerse y beneficiarse de los riesgos y oportunidades que implica la globalidad. Por ese motivo la Maestría ofrece cursos sobre “Sistema de protección de las Inversiones Extranjeras”, “Introducción al Derecho Público chino”, “Economía y Estado”, “Derecho de la Integración” y “Derecho Administrativo Global”.

De esa manera la Maestría planea dotar a los abogados de herramientas sólidas para que respondan de manera adecuada a los requerimientos cotidianos de la actividad profesional, ofrecerles nuevos conocimientos y métodos para enfrentar los desafíos que implican problemáticas novedosas, y prepararlos para que se inserten responsablemente en el concierto de relaciones internacionales y globales.

Dos ejemplos concretos. La proyección que China asumirá en el sistema global indica que su relevancia económica y política en el concierto internacional será de altísima relevancia. La comprensión del sistema constitucional y legal chino ha pasado a ser un nuevo capítulo de gran utilidad para los expertos y prácticos del Derecho que pretendan interactuar con organismos internacionales, gobiernos e inversores extranjeros. Por ese motivo la Maestría ofrecerá para la primera cohorte un curso de contenido específicamente chino que será dictado por la Dra. Xiuli Han de la Universidad de Xiamen, la Escuela de Derecho Internacional más prestigiosa de China. Con las siguientes cohortes este curso específico podrá fusionarse en otro más amplio de Derecho Comparado si eso fuera más conveniente para el funcionamiento de la Maestría.

Otro tanto puede decirse en relación al fenómeno de la “insolvencia soberana”. La incapacidad de un Estado para reembolsar sus deudas genera consecuencias sociales, económicas, políticas y legales. Éstas últimas permanecen en una dimensión de baja juridicidad. ¿A qué acreedores debe pagarse primero? ¿Cuáles son las sanciones que el deudor debe soportar por no pagar? ¿Cuál es el límite del sacrificio que se le puede exigir a la población del deudor para que le pague a los acreedores? ¿Cuáles son los remedios legales para prevenir el default serial u oportunista? Éstas son algunos de los interrogantes que el curso sobre insolvencia soberana intentará contestar. Para ello la experiencia comparada y el actual debate relativo a la arquitectura financiera internacional constituirán aspectos esenciales de la materia. Este curso será dictado por el Prof. Kunibert Raffer de la Universidad de Viena, un reconocido experto internacional en esta materia.

Incluso áreas con las que la comunidad jurídica argentina ya está de alguna forma familiarizada serán abordadas desde perspectivas innovadoras. El sistema de protección de las inversiones es una muestra de ello. A los aspectos netamente procesales de los arbitrajes de inversión se le añadirán tres cuestiones fundamentales que hoy están ausentes del debate administrativista: en qué medida las facultades regulatorias de los Estados son afectadas por

los Tratados Bilaterales de Inversión, la forma en que la crisis global está alterando el sistema de protección de las inversiones y la relación entre inversiones extranjeras, *soft power* y geopolítica.

Otro ejemplo es el módulo de "Minería" en el curso de "Energía". No sólo se estudiarán los aspectos formales del Código de Minería, los mineros y categorías de minerales reconocidos por la ley, sino que se auspiciará un análisis integral y profundo de la realidad minera. Esto significa que formarán parte del programa de dicho curso aspectos ambientales, riesgos laborales, cuestiones impositivas, la minería de exploración y minería de desarrollo, los mercados de capitales, y las mineras y su relación con la comunidad.

El plan de estudios concluye con el curso de "Derecho Administrativo Global", que pretende ser el ámbito que articule los cursos clásicos, innovadores y globales dictados durante los dos años de cursado. Por un lado, exhibirá la respuesta que ordenamientos extranjeros relevantes ofrecen a problemas comparables argentinos, suministrando así una pauta de la ubicación del Derecho Administrativo en las coordenadas jurídicas internacionales. Y por otro lado, analizará con sentido crítico la manera en que los estándares *insadministrativistas* internacionales están evolucionando, la discusión de poder que subyace a este debate y la manera en que esos estándares están comenzando a penetrar y descender en sistemas legales domésticos como el argentino.

La Maestría ofrecerá un curso destinado específicamente a trabajar en cuestiones metodológicas de la investigación social en general y de la jurídica en particular, que será complementado con talleres de tesis, un plan de tutoría de investigación y un sistema especial de promoción, incentivos y seguimiento de tesis que se describe más abajo.

La selección de los profesores ha estado en línea con las características de la Maestría recién mencionadas. De acuerdo a lo que surge de sus respectivos antecedentes profesionales y académicos, se ha buscado una combinación armoniosa y positiva de profesores formados en universidades argentinas y en el exterior, argentinos y extranjeros, de jóvenes con mayor dinamismo con profesores más entrados en años con valiosa experiencia para aportar, que provienen de la academia, la Administración Pública, el Poder Judicial, Naciones Unidas y el sector privado, y tanto de universidades públicas como privadas.

Adicionalmente, las características que presenta cada uno de los profesores han sido rigurosamente consideradas al momento de definir cuáles son los cursos que tendrán a cargo. En los cursos netamente "globales" se ha priorizado la presencia de profesores extranjeros y argentinos con experiencia y formación académica en el exterior, precisamente a fin que de manera eficaz inserten y promuevan el debate en Argentina en torno a temas relevantes que en otros países registran un desarrollo avanzado pero que en nuestro país aún no se han planteado y abordado de manera sistemática.

Los abogados y profesores con mayor experiencia profesional, sea como funcionarios judiciales o administrativos, así como profesionales litigantes, tendrán una mayor participación en el dictado de cursos con alto contenido empírico en los que la experiencia profesional constituye un activo de altísimo valor al momento de la transferencia de conocimiento a los alumnos y el trabajo mediante el método de caso. Esto se ve claramente en los cursos de Procedimiento Administrativo, Control Judicial de la Administración Pública, Contratos Administrativos y Transparencia pública y gobernabilidad.

Los profesores y abogados con profundo conocimiento de los sistemas político, legal, judicial y administrativo rionegrinos han sido requeridos para volcar su experiencia y sapiencia

en el curso de "Derecho Público Provincial", pues se prevé una importante afluencia de candidatos vinculados a dicha provincia.

Sin perjuicio del mejoramiento gradual al que la Maestría debe apuntar cada año en términos de integración del plantel docente, la grilla inicial de profesores cuenta con expertos con una extensa y rica experiencia y formación profesional y académica. Profesores formados y ejerciendo la profesión y dictando clases en Argentina, Estados Unidos, Europa y Asia, conforman un grupo pluralista que asegura uno de los objetivos nucleares de la Maestría: el pensamiento razonado y pluralista de los problemas más complejos que aquejan al Derecho Administrativo contemporáneo de Argentina y una mirada supranacional, actualizada y crítica sobre ellos y sus posibles soluciones.

La admisión de los estudiantes que realicen la Maestría se basará en cuatro criterios principales. Primero, la excelencia académica, que podrá ser acreditada mediante los logros obtenidos durante la carrera de grado u otros postgrados que ya haya realizado, entre las que se cuentan su desempeño durante sus estudios universitarios anteriores, trabajos de investigación, publicaciones, docencia, experiencia profesional e institucional. Segundo, la perspectiva profesional y académica de cada uno de ellos. Este aspecto no focaliza en los logros ya obtenidos, sino en su proyección profesional y académica, lo que puede presumiblemente esperarse de los candidatos. Tercero, el aporte extra-académico con que los alumnos pueden contribuir a la Maestría y a los alumnos y docentes que participa en ella, lo cual redundará, en efecto, en última instancia, en la calidad técnica del postgrado. Esto incluye cualidades personales tales como liderazgo social, político, institucional y religioso, marcado interés y práctica de expresiones artísticas, dominio de idiomas, integración de redes internacionales, haber viajado y/o vivido en otros países, y cualquier otra característica y/o experiencia que permita prever que enriquecerá y estimulará la interacción de los maestrandos. Y cuarto, la sustentabilidad del proyecto del maestrando, de manera que se asegure de alguna manera que se minimice el riesgo de deserción durante el desarrollo del programa. La motivación por la cual se pretende realizar la Maestría puede ser un factor a tomar en consideración.

De esta manera se propicia que los profesores, alumnos y autoridades de la Maestría interactúen en un ámbito heterogéneo y pluralista por definición, lo cual redundará en el enriquecimiento de los contenidos a enseñar, las discusiones que se plantearán en clase, y la calidad de las tesis y los demás trabajos de investigación.

La ciudad de Viedma fue especialmente escogida como sede para la realización de la Maestría en Derecho Administrativo Global. En ella se encuentran establecidas la Administración provincial centralizada y gran parte de la descentralizada, numerosos entes públicos nacionales, la sede del Poder Judicial provincial, la Legislatura provincial, juzgados federales, instituciones de capacitación de empleados públicos y dos Universidades Nacionales, con lo que constituye un ámbito propicio para la explotación de los recursos humanos y materiales que esa "masa administrativa" produce.

### Objetivos del postgrado

Los principales objetivos de la Maestría se ubican en tres planos diversos que deben potenciarse unos a otros. Los objetivos están relacionados con la formación académica de excelencia que debe ofrecer la Maestría, los específicamente vinculados a la práctica profesional, y los referidos a la investigación, y son:

1) Objetivos generales:

- a. Estimular el sentido crítico y el entendimiento de los factores que subyacen a los problemas legales que involucran a la organización y funcionamiento del Estado.
- b. Profundizar el conocimiento crítico de la relación que existe y debería existir entre el Derecho Constitucional y el Administrativo.
- c. Fomentar debates sobre problemáticas jurídicas actuales que integran agendas de otros países o de la comunidad internacional y que aún no han ingresado de manera orgánica a Argentina.
- d. Generar un espíritu crítico respecto de la dogmática jurídica argentina, extranjera e internacional.
- e. Bregar por la excelencia académica y la creatividad responsable.

2) Específicos:

- a. Dotar a los maestrandos de información legislativa, doctrinaria y jurisprudencial actualizada y métodos científicos que mejoren sensiblemente el entendimiento de los principales problemas con los que lidia el Derecho Administrativo moderno.
- b. Promover entre alumnos, profesores y autoridades de la maestría lazos de relación personal, académica y profesional perdurables y recíprocamente enriquecedores.
- c. Realizar ejercicios prácticos y análisis de casos que permitan combinar la teoría y la práctica de una manera realista y útil para los maestrandos.
- d. Animar y ayudar efectivamente a los maestrandos a continuar perfeccionándose sea tanto en Argentina como en el exterior.
- e. Promover la incorporación de los maestrandos al cuerpo de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Río Negro.
- f. Presentar el fenómeno de la globalización y las normas legales, y analizar los impactos concretos que generan en el funcionamiento del sistema legal argentino, en sus planos nacional, provincial y municipal.
- g. Coordinar y optimizar las contribuciones docentes en tanto estas provienen de diferentes países, ámbitos (académico, profesional, estatal, privado) y con diversas experiencias (judiciales, consultorías, gubernamentales, estudios profesionales, política).
- h. Promover y apoyar la publicación de la producción científica de los maestrandos y docentes de la Maestría.
- i. Estimular la investigación académica, no sólo al momento de la realización de la tesis final sino también durante el cursado a través de las monografías requeridas en las materias.
- j. Exigir el principio de lealtad académica, repudiando toda forma de plagio o fraude en la producción académica e intelectual.
- k. Desarrollar un programa de becas y/o ayuda académica de manera que se minimice al máximo posible la imposibilidad de cursar la Maestría por razones económicas.

1. Promover la asociatividad con instituciones educativas de Argentina y el exterior, agencias del gobierno de los tres poderes y organismos internacionales de manera que el resultado sea beneficioso y sinérgico para ambas partes.

### **Gobierno y dirección de la carrera**

#### **Dirección de la Maestría**

El Director de la Maestría, Juan Pablo Bohoslavsky, sintetiza los propósitos planteados en esta resolución y las características de este postgrado. Habiéndose formado en universidades del interior de Argentina y Buenos Aires, Europa y Estados Unidos, y trabajado tanto en el ámbito privado, público y no gubernamental, así como doméstico e internacional, abordando precisamente algunos de problemas novedosos y globales que se planteaban más arriba, su selección y designación fue decidida de acuerdo a criterios de competencia y ejecutividad.

#### **Consejo Académico**

El Director de la Maestría contará con el asesoramiento de un Comité Académico. La composición del mismo deberá tender a satisfacer de manera concomitante las siguientes pautas: a) Profesores con el máximo grado académico, b) Profesores con intensa experiencia pública y/o judicial y conocimiento práctico del Derecho Administrativo, c) Profesores con conocimiento de los sistemas políticos y legales propios del ámbito de influencia de la Universidad Nacional de Río Negro, d) Profesores con una visión nacional, global y comparada del Derecho administrativo, e) Profesores vinculados estrechamente con las actividades de la Universidad Nacional de Río Negro, f) Profesores institucionalmente más distantes con esta Universidad, que le permitan tener una visión *más externa* acerca de las características y funcionamiento de la Maestría.

Las funciones del Comité Académico serán discutir y asesorar en torno a la reglamentación de la carrera, analizar y decidir sobre las aptitudes de los profesores a cargo de los cursos, expedirse sobre prórrogas extraordinarias de plazo para la presentación de la tesis, analizar y decidir sobre reformas al programa de estudios, supervisar la ejecución, evaluar el desempeño de los profesores, fijar anualmente metas u objetivos a lograr en el año siguiente, y en general realizar recomendaciones y decidir sobre la gestión académica de la maestría.

El objetivo central del Comité Académico es no sólo asegurar que la Maestría cumpla con los recaudos y fundamentos de la presente resolución sino tender a un mejoramiento permanente en todas las variables posibles del postgrado. Las recomendaciones que formulen deberán ir en esa dirección.

El Director de la carrera deberá presentar semestralmente al Comité Académico un informe cualitativo y cuantitativamente razonado acerca del desempeño de la Maestría, y el Comité realizará las recomendaciones que correspondan. Para ello el director de la Maestría discutirá con los integrantes del Comité Académico la naturaleza y cantidad de información necesaria para la mejor ponderación de la gestión y desempeño del postgrado. Dos fuentes valiosas e ineludibles de información serán las evaluaciones que tanto los profesores como los maestrandos deberán realizar respecto del desempeño de la Maestría.



Los integrantes del Comité Académico podrán comunicarse vía email y/o telefónica además de los encuentros personales. En todo caso, deberá dejarse registro de las recomendaciones y decisiones adoptadas.

Los integrantes fundadores del Comité Académico serán designados mediante resolución del Rector organizador.

### **Cuerpo docente**

Los docentes seleccionados y propuestos para la primera cohorte incluyen graduados y profesores de universidades estadounidenses (Chicago, Georgetown, Michigan, Nueva York, Maryland, Harvard y Yale), asiáticas (Xiamen), europeas (Autónoma de Madrid, Essex, Oxford, Salamanca y Viena) y argentinas (Austral, Belgrano, Católica, del CEMA, de Mendoza, Nacional de Buenos Aires, Nacional del Comahue, Nacional de Córdoba, Nacional del Litoral, Nacional de La Plata, del Salvador, Palermo y San Andrés), así como expertos legales que se desempeñan como jueces, consultores privados y de organismos internacionales, agencias públicas nacionales y provinciales, y abogados litigantes.

Marcelo Alegre

Martin Böhmer

Juan Pablo Bohoslavsky

Carlos Castrillo

Alejandro Contreras

María Esperanza Casullo

Carlos Balbín

Nicolás Dassen

Sebastián Elías

Carolina Fairstein

Jorge Andrés Fernández

Leonardo Filippini

Esteban Gaggiomo

Juan José Galeano

Roberto Gargarella

María Angélica Gelli

Marcelo Di Grillo

Sandra Eizaguirre

Pablo Gutiérrez Colantuono

Xiuli Han

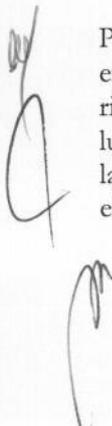
Miriam Ivanega

Roberto Patricio Korzeniewicz  
Emilio Lentini  
María Eva Miljiker  
Ernesto Marinelli  
Hugo Martelli  
Leonardo Massimino  
Sabine Michalowski  
Laura Monti  
Ignacio Pérez Cortes  
Luis Pravato  
Kunibert Raffer  
Mario Rejtman Farah  
Julio Rivera  
Claudia Rodríguez Vidal  
Roberto Saba  
Víctor Sodero Nievas  
Estela Sacristán  
Florencia Saulino  
Ignacio Seara  
Miguel Solanes  
Ricardo Tappatá  
Alejo Toranzo  
Gisella Zingaretti

### **Apoyo y sinergia institucional**

Uno de los objetivos primarios de la Maestría es tener un impacto positivo y directo en la calidad institucional de la Nación y las provincias argentinas, fundamentalmente de Río Negro, pues es el mandato originario de esta Universidad. Por ello resulta esencial explotar todas las potencialidades que el trabajo conjunto puede producir en un proyecto complejo como el que implica este postgrado.

Es por ello que se ha priorizado el trabajo conjunto con la Administración Pública y el Poder Judicial de Río Negro. Esa relación se expresa de diferentes modos. En primer término, en la participación de profesores y expertos provenientes de los diferentes poderes del Estado rionegrino, que se integran de manera plena en el cuerpo docente de la Maestría. En segundo lugar, en las reuniones celebradas con funcionarios públicos y judiciales tendientes a recoger las necesidades específicas de los abogados vinculados a las tareas del Estado, de manera que el contenido concreto de la Maestría dé respuesta a ellas. Y en tercer lugar, en el apoyo



logístico y presupuestario que los Poderes del Estado podrían brindar a fin que el proyecto se pueda llevar a cabo. Esto último se manifestará en el sistema coordinado de becas que facilitará a los abogados vinculados con el Estado la participación y cursado de la Maestría.

Todo ese tejido de relaciones humanas e institucionales es el reflejo de la naturaleza de esta maestría: es un proyecto colectivo que es promovido y apoyado por la Universidad Nacional de Río Negro y la Provincia de Río Negro, y del que la población rionegrina será un beneficiario neto.

Nada de lo expuesto en este capítulo sobre sinergia institucional es óbice para el reconocimiento deliberadamente nacional e internacional de este postgrado, que se refleja tanto en el contenido de sus cursos como en los profesores que los dictarán.

### **Perfil del egresado**

El egresado de la Maestría será un abogado que dispone de:

- Conocimientos teóricos y profesionales profundos del Derecho Administrativo y la actuación del Estado.
- Información actualizada acerca del desarrollo que el Derecho Administrativo registra no sólo en Argentina sino también en otros países y en el ámbito internacional.
- Un mayor entendimiento de las variables y complejidades propias de los problemas globales y las herramientas conceptuales útiles para su adecuado tratamiento.
- Sólida capacidad argumentativa en problemas complejos que le permite responder adecuadamente frente a las exigencias profesionales modernas.
- Rica experiencia interactuando con profesores extranjeros y nacionales.
- Sentido de creatividad responsable, sacrificio personal y excelencia académica.
- Notable capacidad de adaptación y procesamiento de cambios radicales que ocurren en el mundo del Derecho, sea que provengan del nivel doméstico, nacional o internacional.
- Experiencia trabajando en grupo, contribuyendo en trabajos colectivos, debatiendo respetuosamente en clase y buscando coincidencias en las discusiones.
- Conciencia de la utilidad del Derecho en general y del Administrativo en particular como factor de cambio y progreso social.
- Compromiso con el Estado de Derecho, la Constitución, el sistema democrático y todos sus principios jurídicos derivados.

### **Actividades académicas complementarias**

Adicionalmente a los cursos ofrecidos durante los cuatro cuatrimestres, los maestrandos tendrán oportunidad de realizar las siguientes actividades. El propósito es complementar la formación académica, por un lado, con cierta visión práctica y empírica de los problemas que aborda el Derecho Administrativo; por el otro, con un conocimiento profundo de áreas específicas de la disciplina; y, finalmente, con la interacción con aquellos

profesores, expertos, funcionarios y personalidades cuyas experiencias personales y profesionales pueden ser capitalizadas por los maestrandos.

**a. Conferencias y seminarios especiales a cargo de profesores invitados**

Se prevé la participación de destacados especialistas en el área de la carrera o problemáticas que tengan impacto en el Derecho Administrativo. A través de conferencias, seminarios especiales y talleres se promoverá la reflexión sobre temas trascendentes para el Derecho. Asimismo se realizarán seminarios breves sobre temáticas puntuales, y orientados al trabajo con casos prácticos que complementarán la formación que brindan los cursos del programa.

Los contenidos temáticos de las conferencias y seminarios integrarán los conocimientos a evaluar en las respectivas materias con las que se integren, para lo cual deberá facilitarse y coordinarse la concurrencia de los maestrandos.

**b. Entrevistas académicas**

Respetando una pauta estrictamente pluralista se invitará a personalidades, expertos, políticos, funcionarios administrativos y judiciales, legisladores, empresarios, y en general líderes y referentes sociales, políticos y religiosos, provenientes de las esferas municipal, provincial, nacional e internacional. Dichas personas serán *entrevistadas* públicamente por algún profesor de la Universidad, procurando que comparta con los maestrandos básicamente dos cuestiones: las claves del éxito profesional del abogado desde sus experiencias personales; y los aspectos prácticos y mecanismos políticos subyacentes a las problemáticas que aborda el Derecho Administrativo.

Los maestrandos deberán presentar con anticipación las preguntas que deseen que el entrevistador formule, aunque en la entrevista también tendrán oportunidad de participar verbalmente. La idea central de esta modalidad es introducir a los maestrandos al mundo real de la política, la organización y actuación administrativa, a fin de reducir la disociación que puede existir entre el Derecho Administrativo y la realidad. A modo de ejemplo a fin que guíe el espíritu de estas actividades, podría invitarse a un ministro nacional, gobernador, diputados o intendentes, a fin de solicitarles comenten acerca de sus carreras profesionales, cómo sus formaciones impactaron en sus proyectos personales, políticos o públicos, y que compartan con los estudiantes aspectos relativos a la dinámica real del Derecho Administrativo: cómo se generan en la práctica las normas, dónde se discuten realmente, cómo es el dialogo real interpoderes, etc. El conocimiento más realista de la práctica administrativa facilitará la formación de abogados administrativistas más eficaces al momento de solucionar problemas y planificar estrategias.

**Perfil del aspirante y condiciones de admisión al posgrado.**

La Maestría está dirigida exclusivamente a abogados con título de grado universitario. Los mismos podrán provenir de la Administración Pública, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, organismos internacionales, instituciones educativas, el sector privado, las ONGs, o del ejercicio libre de la profesión.

A los fines de la selección de los candidatos a la Maestría estos deberán presentar su CV completo, el título universitario y una nota explicando los motivos por los cuales pretende realizar el postgrado. Una carta de recomendación será especialmente valorada. La misma deberá ser confeccionada por quien efectiva y concretamente conozca el trabajo y las aptitudes del candidato, y deberá ser presentada por éste en sobre cerrado junto al resto de la documentación.

Los factores que se tendrán en cuenta a los fines de seleccionar a los candidatos serán los siguientes: la excelencia académica, la experiencia profesional, la perspectiva profesional y académica del candidato, y la contribución que el candidato pueda realizar al grupo.

La suficiencia de un idioma extranjero es altamente recomendable, de manera que esté en condiciones de leer textos legales técnicos en una lengua que no sea la española. Ese segundo idioma deberá ser coherente con el tema que cada maestrando decida investigar en la tesina. La Universidad ofrecerá cursos gratuitos de inglés durante el cursado de la Maestría.

### **Plan de estudios. Cursos**

El contenido académico mínimo de los cursos para la primera cohorte será el siguiente:

#### **1) Fundamentos críticos del Derecho Administrativo**

Los principios constitucionales y su desarrollo en el Derecho Administrativo. El principio de división de poderes. El otro principio constitucional: el reconocimiento de los derechos. Los nuevos derechos y los derechos de incidencia colectiva. Los nuevos paradigmas del derecho administrativo. La redefinición de los institutos clásicos. El Derecho Administrativo como una mixtura entre Derecho Público y Privado. La integración del Derecho Público con las herramientas del Derecho Privado. Los déficits de la dogmática tradicional. Propuestas de discusión y reconstrucción. El entrecruzamiento entre Derecho Público y Privado en el marco de los institutos propios del Derecho Administrativo.

#### **2) El Estado, la política y el Derecho**

Los fundamentos filosóficos del Derecho: ley natural y *nomos*, individuo y comunidad, violencia y razón. Los modos de creación de la legitimidad jurídica: mediante la dominación, mediante procesos de creación de mayorías, mediante el procedimiento deliberativo. Legislación parlamentaria y decretos del Poder Ejecutivo: dos lógicas en tensión. Relación entre Estado, sistema político y sistema legal: problema de la legitimación. El diseño e implementación de políticas públicas como proceso de toma de decisiones complejas. Relación entre administración pública, política y ley: la lógica del funcionario político, la lógica del burócrata y la lógica del legislador. La visión crítica del Derecho Administrativo y el llamado movimiento de *critical legal studies*.

#### **3) Acto Administrativo**

Origen del acto administrativo. Importancia de la teoría del acto administrativo. Actividad administrativa no productora de efectos jurídicos. Distinción entre hechos y



actos. Concepto de acto administrativo. Clasificaciones. Reglados y discrecionales. Unilaterales y bilaterales. Particulares y generales. Normativos y no normativos. Actos administrativos. verbales, tácitos e implícitos. Elementos esenciales. Cláusulas accidentales o accesorias. Caracteres. Teoría de las nulidades. Diferencias con el sistema de nulidades del Código Civil. Nulidades administrativas. Vicios en particular. Saneamiento, convalidación y conversión. Estabilidad del acto administrativo. Acto regular e irregular. Excepciones a la estabilidad. Legislación nacional y provincial. Revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Indemnización. Técnica legislativa.

#### 4) El agua como servicio y recurso

El agua como recurso y servicio. Economía de los recursos naturales. El valor del agua. Instrumentos económicos para la gestión de los recursos hídricos. Derecho nacional e Internacional aplicable. Los servicios de agua y saneamiento desde la perspectiva medioambiental. El agua y la salud. Instrumentos económicos para la gestión de los recursos hídricos. Comercio del agua. Teoría y práctica de la regulación económica de los servicios de agua y saneamiento. Principios regulatorios. Regulación tarifaria. Eficiencia y transparencia. El sistema de subsidios. Problemas de información, contabilidad regulatoria. Contratos para la prestación de los servicios agua y saneamiento. Privatización. Organización institucional. Renegociación de los contratos. Comercio e inversión en el sector del agua. Impacto de los Tratados Bilaterales de Inversión y los arbitrajes internacionales. Experiencias nacionales y comparadas relevantes del desempeño de servicios de agua, e identificación de factores exógenos y endógenos. Visión social: el servicio de agua y la pobreza. Experiencias relevantes en América Latina. La teoría de los derechos humanos y el agua. El agua y las comunidades indígenas y campesinas El uso del Poder Judicial para garantizar el acceso al agua y al saneamiento.

#### 5) Sistema de Protección de las Inversiones Extranjeras

Historia de los TBI y de la Convención del CIADI. Su impacto en el orden interno y la jurisdicción doméstica. Facultades regulatorias de los Estados. Arbitrajes internacionales. CIADI, UNCITRAL y Cámara de Comercio Internacional. Derecho aplicable. Responsabilidad del Estado. Estándares internacionales de protección de las inversiones. Expropiación directa e indirecta. Deberes de los inversores. Indemnización. Aspectos procesales de los arbitrajes. La defensa del estado de necesidad. Ejecución de los laudos. Negocios internacionales, Estados y geopolítica de la inversión extranjera. Estrategias de poder e inversión extranjera directa. TBIs y sociedad civil.

#### 6) Responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos

La responsabilidad del Estado como garantía del particular. Orígenes y evolución de la teoría y la práctica de la responsabilidad estatal. Especies de responsabilidad: por actividad lícita y por actividad o inactividad ilícita; contractual, extracontractual y precontractual; por el ejercicio de funciones administrativas, normativas y

jurisdiccionales. Presupuestos de la responsabilidad estatal por su obrar u omisión ilícito y por su obrar licito. Orígenes en nuestro país. Jurisprudencia de la CSJN. Fundamento normativo. Requisitos para su configuración. Factores de atribución. El art. 1112 del Código Civil. Otros factores de atribución. Fundamento normativo. La reparación de los daños causados por la actividad estatal. Concurrencia de responsabilidad de varias personas públicas y privadas. Prescripción de la acción indemnizatoria. La responsabilidad del Estado por omisión: presupuestos y alcances. Fundamento normativo. Presupuestos y alcances. Aplicación en ámbitos especiales de responsabilidad estatal: Actividad normativa, actividad de control de los concesionarios de obras y servicios públicos, en materia de salud. Responsabilidad del Estado-legislador. Fundamentos, presupuestos y alcances del resarcimiento. Orígenes y evolución. Jurisprudencia de la CSJN. Fundamento normativo. Presupuestos. La cuestión del "sacrificio especial". La aplicación del principio de la "confianza legítima". Lo atinente a los reglamentos de necesidad y urgencia. La cuestión de la inconstitucionalidad o nulidad de la reforma constitucional y la posible consecuente responsabilidad del Estado. Responsabilidad del Estado-juez. Fundamentos y límites. Jurisprudencia de la CSJN y otros tribunales. La cuestión de la prisión preventiva. Su extensión temporal. El "error judicial". ¿Responsabilidad por actividad jurisdiccional lícita?. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Factores de atribución. Especial referencia al régimen constitucional rionegrino.

#### 7) Empleo público

Introducción: aproximación conceptual. Cuestiones substanciales. Caracteres de la relación jurídica de empleo público. Los elementos de la relación jurídica de empleo público. Los sujetos. El objeto. El contenido. La supremacía especial. Los Derechos: a percibir una retribución, estabilidad, licencias, traslados, renuncia. Deberes: cumplir la función, asistencia, decoro, obediencia. Las vicisitudes de la relación de empleo público. Constitución de la relación de empleo público. Modificaciones subjetivas y objetivas de los elementos de la relación. El empleo público y los vicios del acto administrativo. Las consecuencias de la anulación judicial de actos administrativos en materia de empleo público. Medidas tendentes al restablecimiento de la esfera jurídica lesionada. Cuestiones procesales: el empleo público y el proceso contencioso administrativo. La competencia judicial en materia de empleo público. El beneficio de litigar sin gastos. El ejercicio de potestades disciplinarias y su revisibilidad. Particularidades del empleo público desde la perspectiva provincial.

#### 8) Derecho Público Provincial



El sistema federal de gobierno. Descentralización política y administrativa del Estado argentino. La reforma constitucional de 1994. Facultades de la Nación y de las Provincias en cuestiones vinculadas con el Derecho Administrativo: dominio público, recursos naturales y energéticos, servicios públicos, poder de policía, tributos. Los gobiernos provinciales como agentes del gobierno federal. Principales contenidos de las constituciones provinciales vinculados con el Derecho Administrativo. Disposiciones en la Constitución de Río Negro. Análisis del régimen de los territorios nacionales en los antecedentes constitucionales argentinos. El poder constituyente

rionegrino. La Constitución de 1957. Contexto histórico. Conflicto regional. Constitución de 1988. El Poder Constituyente municipal y su articulación con el provincial. Potestad reglamentaria. Derecho Administrativo Comparado interno. Actos y contratos administrativos. Procedimiento y proceso administrativo. El régimen de las empresas públicas. La regulación de los servicios públicos. Responsabilidad del Estado. Medios de control. Contador General. Tribunal de Cuentas. Fiscal de Estado. El Defensor del Pueblo. Los municipios. Caracterización del municipio. Debate histórico: autonomía vs. autarquía. La autonomía en la reforma constitucional de 1994. Disposiciones en la Constitución de la Provincia de Río Negro. Competencia material de los municipios. Planeamiento estratégico y planeamiento territorial. El poder de policía. Competencia municipal en los establecimientos de utilidad nacional. Recursos económicos municipales. Recursos tributarios: impuesto, tasa y contribución por mejoras. La multa. El empréstito. La coparticipación impositiva. Límites constitucionales de los recursos municipales. Embargabilidad. Democracia y eficacia en el ámbito municipal. Sistemas de gobierno local. El Concejo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal. La justicia municipal de faltas. Órganos de control. Tribunal de Cuentas. La ciudad de Buenos Aires. Status jurídico.

#### 9) Derecho Constitucional profundizado

Revisión judicial de facultades jurisdiccionales, con especial referencia a los entes reguladores. Delegación de facultades legislativas en el PEN. Entes reguladores y otros entes afines y facultades de reglamentación o regulación. Decretos de necesidad y urgencia y de promulgación parcial de leyes. Decretos reglamentarios de leyes. Federalismo: Distribución de competencias entre Nación y Provincias. Recursos naturales. Medio ambiente. La cláusula comercial. Los códigos de fondo. El rol de la Corte Suprema en el recurso extraordinario federal y la competencia originaria. La administración pública frente a la ley inconstitucional. Los derechos humanos frente al Estado y a su sistema jurídico (incluyendo el acto administrativo). Razonabilidad de las leyes reglamentarias de derechos, de los reglamentos de esas leyes y del acto administrativo. Derechos de los usuarios y consumidores. Acciones colectivas. Acceso a la información pública y otras cuestiones de transparencia. Federalismo. Facultades delegadas. Decretos. Problemas del presidencialismo. Constitución, control judicial y democracia. Interpretación constitucional. Teorías interpretativas. Constitución y conflicto social.

#### 10) Economía y Estado



Qué, cómo y cuánto producir. Bienestar y equilibrio generales. Economía de mercado vs. economía dirigida. La "mano invisible". Destrucción creativa. Fallos de mercado y el principio de subsidiariedad. El efecto desplazamiento ("crowding-out"). Bienes jurídicos tutelados por el Estado (objetivo), presupuesto público (medio). Bienes públicos. La producción privada de bienes públicos y la producción pública de bienes privados. Instituciones económicas (presupuesto público, instituciones autónomas – banca central, jubilaciones y pensiones, organismos de recaudación, entes reguladores, etc.), políticas sociales, sistema tributario, etc.). "Public choice". Los objetivos de los políticos y el bienestar general. Economía electoral. Los ciclos de optimismo y

decepción. Externalidades y regulación pública. Regulación óptima. Defensa de la competencia. Protección ambiental. Política económica. Los límites a la discrecionalidad. Redistribución del ingreso: herramientas eficientes. La intervención clientelar. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Teorías del beneficio, del sacrificio y de la capacidad contributiva. Presión tributaria. Política impositiva e inversión. La política fiscal, sus fines y la asignación de recursos. Poder de policía. Concepto. Evolución. Límites. El poder de policía en la emergencia. Poder de policía, control y regulación. Planificación. Aspectos jurídicos. Gestión y presupuesto. Fomento. Aspectos jurídicos. Medios. Incentivos. Políticas anticíclicas. Los mitos del "keynesianismo" y del monetarismo. Teorema del presupuesto equilibrado. Otras formas de financiamiento del gasto público: endeudamiento e impuesto inflacionario. La Curva de Phillips. Expectativas racionales. Financiamiento del déficit público. La crisis global, causas, perspectivas, desafíos regulatorios.

#### 11) Contratos administrativos

El contrato administrativo. Régimen de Contrataciones. Principios generales. El informalismo en el procedimiento de selección. Garantías de impugnación. La transparencia en el procedimiento contractual. La libre concurrencia. Régimen de excepciones a la licitación pública: algunos supuestos particulares. Criterios de evaluación y calificación. El principio de igualdad en la celebración y ejecución del contrato. La publicidad de los actos pre y pos contractuales. Responsabilidad en la contratación administrativa. Régimen impugnatorio. Los plazos en el procedimiento precontractual y en la ejecución del contrato. Extinción del contrato

#### 12) Regulación de los servicios públicos

Extensión de la noción de servicio público. Modalidad de prestación. Lineamientos de organización de los servicios públicos: transporte y distribución de energía eléctrica, transporte y distribución de gas; telecomunicaciones de telefonía básica (fija), transporte público automotor y ferroviario de personas, de superficie y subterráneo, servicio ferroviario de cargas, concesiones viales con cobro a usuarios; servicio portuario, vías fluviales por peaje, servicio postal, agua y desagües cloacales, monetario y de telegrafía, sistema nacional de aeropuertos. Variables. Régimen de bienes. La visión tradicional. Reforma del Estado. Régimen actual de bienes en los diversos servicios públicos. Regulación de las tarifas de los servicios públicos. Prestación estatal y privada del servicio público. Naturaleza jurídica de las tarifas. Principios generalmente admitidos en materia tarifaria. Regulación de las tarifas de los servicios públicos. Regulación de las tarifas controlando la rentabilidad. Regulación de las tarifas controlando el ajuste del precio máximo. Tarifas en la emergencia. Controles administrativos sobre los servicios públicos. Regulaciones relevantes comparadas. Otros controles. El control a cargo de los entes reguladores. La revisión de los contratos dispuesta por Ley 25.561. Control de empresas de servicios públicos estatales. Control judicial de los servicios públicos. Arbitraje. Cuestiones de competencia. Recaudo de caso o controversia. Recursos directos. Protección del consumidor. Criterios, alcances: Otras cuestiones procesales.

### 13) Estado, corporaciones y derechos humanos

Los intereses económicos, su impacto en los derechos humanos y el rol del Estado. Derechos económicos, sociales y humanos, y el Derecho Administrativo. Principios éticos que informan la responsabilidad social corporativa y la responsabilidad del Estado. El Derecho Internacional y los sujetos no-públicos. Obligaciones de las empresas multinacionales en materia de derechos humanos. Función preventiva, reguladora, fiscalizadora y sancionadora de los Estados. Rol, derechos y deberes específicos de las entidades de crédito privadas, públicas, bilaterales y multilaterales en materia de derechos humanos y medio ambiente. Instrumentos y mecanismos, públicos y privados, voluntarios y obligatorios que regulan el comportamiento de las corporaciones transnacionales. La responsabilidad de la casa matriz, la subsidiaria, el Estado de la matriz y del país que aloja la subsidiaria. Estados, Tratados de Protección de las Inversiones y derechos humanos. Complicidad con violación de derechos humanos. Contribución empresaria con bienes o servicios. Responsabilidad penal y civil. Análisis de casos: Nuremberg, Sudáfrica y Argentina. El estatuto norteamericano: el *Alien Tort Claim Act*.

### 14) Revisión judicial de la actividad administrativa

Habilitación de la instancia judicial de control de la actividad administrativa del Estado. Condiciones positivas para acceder al control: legitimación, materia procesal incluida, organización judicial, agotamiento de la vía administrativa previa, Interposición de la acción dentro del plazo de caducidad. Condiciones negativas para acceder al control: cuestión justiciable, exclusión de la revisión por ley. Desarrollo de la instancia judicial de control de la actividad administrativa del Estado: el desarrollo de la instancia. Aspectos procesales vinculados a la demanda, la contestación, las excepciones y defensas. Alcances del control judicial. Invalidación o simple anulación. Poderes reglados y discrecionales. La decisión judicial: Las consecuencias interinas o cautelares. La llamada jurisdicción primaria. La sentencia contra el Estado y su carácter. Estudio comparado Provincias – Nación.

### 15) Control de la Administración

Introducción: Administración y control. Control Público: concepto. Incidencia del control en la organización administrativa. Clasificaciones del control. Diferencias. Control previo y posterior. El control preventivo. Modelos o sistemas de control: características de los controles interno y externo. Los sistemas de control en el ámbito nacional y provincial. La figura de los Tribunales de Cuentas. Control y responsabilidad: los juicios de responsabilidad. Rendición y Juicio de cuentas

### 16) Procedimientos administrativos

El procedimiento administrativo. Concepto. Sus principios. Diferentes clases. Legitimación activa y pasiva. Iniciación del procedimiento. Plazos. Caracteres. Publicidad. Prueba. Conclusión del procedimiento. El silencio. Impugnación. Los recursos. La revisión de oficio. El reclamo administrativo previo. Tratados Internacionales y procedimientos administrativos. Sistema americano de derechos



humanos e internacionalización del Derecho Administrativo. Procedimiento sancionador. Tutela de los derechos como vehículo para la prevención del conflicto judicial y de la responsabilidad internacional del Estado en la materia. Perspectivas municipal, provincial y nacional.

### 17) Presupuestos y finanzas públicas

La Hacienda como suprasistema y los sistemas comprendidos. Presupuesto. Crédito público. Tesorería. Administración de bienes. Administración Tributaria. Control Interno y externo. Sistema presupuestario. Principios básicos: publicidad, claridad, exactitud, integridad o universalidad, unidad, anticipación, especificación, anualidad y equilibrio. Organización del sistema en el sector público nacional: unidad central y unidades periféricas. Análisis del sistema en las provincias. Ciclo presupuestario. Estructura. Formulación. Presupuestos participativos. Ejecución. Cierre de cuentas. Evaluación de la ejecución. Sistemas de crédito público, de tesorería y de contabilidad. Proceso de autorización, negociación, contratación, administración y control. Deuda pública interna y externa; directa e indirecta; flotante y consolidada. La deuda pública nacional y provincial. Composición. Estrategias de negociación con los acreedores. Análisis. Sistema de Tesorería. Organización. Caja única y fondo unificado. Presupuesto de caja del Sector Público Nacional y de las Provincias. Sistema de Contabilidad. Organización. Unidad y uniformidad del sistema. Las Contadurías Generales como administradoras de bases de datos.

### 18) Transparencia pública y gobernabilidad

Ética pública. Transparencia. El concepto de corrupción. Sus causas y efectos políticos, sociales y económicos. Sistema sancionador. Tipos penales. Blanqueo de capitales. Mecanismos preventivos de la corrupción. Órganos especializados en investigación de la corrupción. Procedimientos de selección de contratistas. Recompensas económicas por denuncias de corrupción. Fortalecimiento institucional. *Accountability* / rendición de cuentas. Convenciones Anticorrupción. Evaluación internacional y comparada de la corrupción.

### 19) Energía: minería, petróleo y gas

Código de Minería. Derechos Mineros reconocidos por la ley y categorías de minerales. Minería de exploración y minería de desarrollo. Procedimientos. Derecho ambiental Minero. El negocio minero como un negocio de riesgos. Etapas del Desarrollo de un proyecto minero. La ley de Riesgos de trabajo en el entorno minero. Relaciones con la comunidad. Financiamiento. Contratos y cuestiones tributarias. Exploración y Producción de Hidrocarburos. Aspectos constitucionales y legales de la industria del petróleo. Dominio originario de los recursos naturales en la Const. Nac. Competencias legislativas de la Nación y las Provincias. Marco legal nacional en materia de hidrocarburos. Desregulación y privatización. La vuelta a la regulación. Régimen de permisos y concesiones de la ley 17.319. Secretaría de Energía de la Nación: funciones y atribuciones. Régimen legal de la Provincia de Río Negro. Energía Argentina SA (Enarsa). Empresas provinciales de hidrocarburos: su participación en la



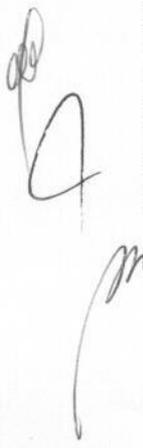
exploración y producción de hidrocarburos. Licitaciones y formas contractuales típicas. Licitaciones convocadas por la Provincia de Río Negro. Transporte y distribución de gas natural. Principios de la ley. Sujetos de la industria. Principio de acceso abierto. Disposiciones comunes a transportistas y distribuidores. Prohibición de integración vertical. Enargas: funciones y atribuciones. Licenciarios de transporte: obligaciones y derechos; principios de la licencia y de las modalidades de contratación. Licenciarios de distribución: obligaciones y derechos; principios de la licencia y del servicio de distribución. Integración gasífera con Bolivia, Chile, Brasil y Uruguay. Precio de gas en boca de pozo. Ley de Emergencia Económica: Impacto sobre la industria del gas natural. Normativa de excepción dictada a partir de abril de 2004. Expansiones a través de fideicomisos. Resoluciones nacionales y provinciales del sector.

## 20) Organización administrativa

El Derecho Administrativo y la ciencia de la administración: La Administración Pública y el Estado de Derecho: sus bases constitucionales. El concepto de Administración y su extensión: pluralidad y diversidad de Administraciones y sus caracteres. El concepto y significado del Derecho Administrativo. Organización administrativa. Teoría del Estado. Las personas jurídicas públicas: tipología de los entes públicos. Las entidades públicas empresariales y las sociedades públicas. Las llamadas Administraciones independientes: la desgubernamentización de la gestión pública. Autonomía, autarquía y descentralización. La autonomía en la reforma constitucional de 1994. Centralización y descentralización. Caracteres jurídicos de los entes descentralizados: Clases de descentralización. Concentración y Desconcentración. La Administración centralizada y las descentralizaciones administrativas: estructura y aspectos funcionales de la organización. Principios generales de la organización administrativa. Jerarquía. Competencia. Avocación. Teoría del órgano. El agente y el órgano. Clases y clasificación de los órganos. Las entidades y órganos que integran la Administración Nacional y local. El significado del régimen local. Particularidades de la organización administrativa desde la perspectiva provincial.

## 21) Insolvencia soberana

Definición económica y jurídica de insolvencia soberana. Iliquidez. Deuda externa e interna. Riesgo soberano. Ciclos de la deuda. Histórica de la deuda externa de los países desarrollados y en desarrollo, con especial mención al caso de Argentina. Origen y evolución de la "crisis de la deuda". FMI, Banco Mundial y la arquitectura financiera internacional. Principios que rigen la insolvencia soberana. Clausulas contractuales. Problemas de acción colectiva. Modelo norteamericano de insolvencia soberana (*chapters 11 y 9*). Propuestas oficiales y privadas de procedimientos de insolvencia pública. Modelo estatutario, clausulas de acción colectiva y arbitraje independiente. Jurisprudencia nacional e internacional. Responsabilidad de los prestatarios, prestamistas e intermediarios financieros. Doctrina de las deudas odiosas. Dogmática y casos contemporáneos.



## 22) Protección del medio ambiente

Degradación ambiental. Distintas perspectivas sobre el rol del Estado con especial referencia a las económicas y filosóficas. Evaluación y manejo de riesgos ambientales. Herramientas para la toma de decisiones regulatorias. Protección constitucional del medio ambiente. Distribución de competencias en materia ambiental. Dominio originario de los recursos naturales. Principios de Derecho Ambiental. Leyes de Presupuestos Mínimos. Residuos peligrosos, industriales y domiciliarios. PCBs. Transgénicos. Estudios de impacto ambiental. Acceso a la información pública ambiental. Protección internacional del medio ambiente. Perspectiva legal argentina. Instrumentos económicos de gestión ambiental.

## 23) Derecho Administrativo Global

Fundamentos del Derecho Internacional Público y Privado. El surgimiento del Derecho Administrativo Global. Fuentes. Sus bases normativas. Espacio administrativo global. Sujetos. El rol de los Estados, organizaciones internacionales, empresas, ONG e individuos. Administración global y su regulación. Principios emergentes. Transparencia. Razonabilidad, revisibilidad, estándares substantivos. *Accountability*. Diálogo institucional y control recíproco entre lo doméstico y lo global. Sistemas económicos comunistas y capitalistas forjando el Derecho Administrativo global. Jurisprudencia de tribunales internacionales, comunitarios, extranjeros y arbitrales. Producción normativa de los organismos internacionales, multilaterales y regionales. Lo global, sus marcos institucionales, la democracia y la desigualdad. La incidencia del Derecho Administrativo Global en Argentina. Prospectivas.

## 24) Derecho de la Integración

Derecho de la integración. Principios rectores. Los derechos fundamentales en la integración. Método, objeto y fuentes del derecho de la integración. Derecho de la integración y derecho de los Tratados. Integración política y económica. Diferentes casos en Latinoamérica y en el mundo. Globalización y regionalización. Soberanía e internacionalización. Coexistencia institucional local y global. Derecho comunitario. Derecho Administrativo comunitario. Estructura institucional de la UE y del Mercosur. Integración procesal y tributaria. La justicia en la integración. Organismos multilaterales. Integración y política internacional.

## 25) Introducción al Derecho Público chino

Descripción de la historia, economía, política y cultura de China. Fundamentos del Derecho Público chino. Fuentes del Derecho. Principales características del Derecho chino. Constitución. Democracia, derechos humanos, obligaciones del Estado. Organización del Estado. Derecho administrativo (sujetos, acción administrativa, contratos, procedimientos y sanciones). Derecho de las inversiones extranjeras (ingreso al mercado, formación, capitales). Buena gobernanza. Asuntos financieros y contables. Regulación del comercio. Importación y exportación de bienes y tecnología. Servicio de Comercio Exterior. Promoción del comercio. Responsabilidades legales.



## 26) Metodología de la Investigación y Seminario de Tesis

Metodología. La investigación y sus etapas. Lógica. Redacción y perfeccionamiento del texto. Proyecto y diseño de la investigación. Noción de problema y objetivos de investigación. Plan de investigación. Exploración de fuentes. Informatización jurídica. Ciencia. Recolección y análisis de la información científica. Hipótesis. Teoría de formulación de planes de investigación. Análisis de los proyectos de tesis.

### Título intermedio: especialización

Una vez que el alumno haya completado 360 horas de cursado y su equivalente en créditos de cursos, podrá solicitar una evaluación de carácter integrador. En caso que la supere de acuerdo a los estándares que las autoridades de la Maestría y los docentes establezcan, el alumno adquirirá el derecho a que se le expida el título de "*Especialista en Derecho Administrativo Global*". Ese mismo alumno podrá continuar con el cursado de la Maestría hasta completar todos los créditos necesarios y luego realizar la tesis y aspirar así al título de "*Magister en Derecho Administrativo Global*".

### Bibliografía

La bibliografía a utilizar deberá reflejar el último y más completo desarrollo dogmático, legal y jurisprudencial en la materia de cada curso, lo cual presumirá por parte de los maestrandos el dominio de las bases fundamentales de cada área del Derecho Administrativo. De esa pauta se excluirán naturalmente aquellos cursos denominados *innovadores* en los cuales deberá comenzarse con bibliografía informativa y formativa más básica para luego profundizar y especificar.

La bibliografía será seleccionada por cada profesor a cargo de cada una de las clases, y será enviada previamente al director de la maestría a fin que a su vez sea entregada a los maestrandos con suficiente anticipación a la clase para su lectura completa.

### Duración

La Maestría durará cuatro cuatrimestres, comenzando y finalizando en los meses que se reglamenten. El total de horas de cursado ascenderá a 540, mientras que las correspondientes a tutorías y tareas de investigación a 160. El sistema de asignación de créditos por curso deberá ser reglamentado.

Tal como se describe más adelante, los maestrandos comenzarán a trabajar en la definición de los temas de sus tesinas, lectura, trabajo de campo, discusión con sus tutores, escritura, y demás tareas de investigación desde el inicio del cursado de la Maestría. Por ese motivo se les concederá a los maestrandos el plazo de dos años desde que se termina el segundo año académico para presentar la tesina para su defensa. Dicho plazo será prorrogable por seis meses y única vez, por motivos serios y justificados, y por decisión del Consejo Académico de la Maestría.

A fin de facilitar el desplazamiento de los maestrandos dentro y fuera de la Provincia de Río Negro, y atendiendo la extensión del territorio provincial y los lugares desde los cuales

presumiblemente concurrirán los alumnos, se dispone que las clases sean dictadas un día y medio por semana, semana por medio.

### **Fortalezas institucionales de la Universidad Nacional de Río Negro y su utilización en esta Maestría**

La reciente creación de la Universidad Nacional de Río Negro ofrece a esta Maestría la flexibilidad necesaria para ajustarse a la materia innovadora sobre la cual trabaja. La definición del contenido de los cursos globales, la interacción entre ellos, la convocatoria a nuevos profesores, el mejoramiento y actualización permanentes del perfil de la bibliografía son algunos de los aspectos que requieren de aquella flexibilidad y que la UNRN asegura.

La asociatividad de la UNRN como uno de sus pilares institucionales también coadyuva a la fortaleza del postgrado, lo cual se evidencia en las relaciones institucionales entabladas y a desarrollarse con los poderes del Estado rionegrino. A su vez permitirá la vinculación y cooperación con universidades argentinas y del exterior sobre la base de proyectos y vinculaciones ya en marcha.

La distribución geográfica de la UNRN permitirá una amplia, directa y efectiva divulgación de las características de esta Maestría a lo largo del territorio provincial.

### **Método de enseñanza**

La bibliografía será entregada con suficiente antelación a los alumnos, de manera que concurren a clase habiéndola leído. Este sistema asegura un mejor aprovechamiento de la clase y eleva notablemente la riqueza del debate con el profesor y el resto de los alumnos.

Aunque depende en parte de la naturaleza del tema de cada clase y el criterio y experiencia de cada profesor, las mismas tenderán a seguir el siguiente modelo. El profesor comenzará explicando el marco conceptual del tema a abordar ese día, analizando el material entregado con antelación. Seguidamente se les asignará a alumnos un trabajo práctico o de caso para que trabajen en grupo. Ese ejercicio no se limitará al llamado "análisis de caso" sino que implementará el "juego de roles". No sólo se ejercitará la simulación de un caso bipartito, desarrollando y debatiendo las posiciones del "demandado" y del "demandante", sino que se incorporará un espectro más amplio que tienda a reflejar la realidad del abogado administrativista de una manera más completa. Así, no sólo se incorporará a las dos partes básicas de toda disputa, sino también, dependiendo de cada caso, a la agencia reguladora interesada en la materia, la ONG que intenta presentar un *amicus curiae*, un Estado extranjero u organismo internacional interesado en la disputa, representante de sindicatos de empresas, de trabajadores, magistrados, desempleados, etc.

Luego de la discusión en grupo se concurrirá a la clase en la que el profesor coordinará el debate en torno a las distintas posiciones a las que arribó cada grupo. El profesor procurará enriquecer la discusión mediante su propia contribución y visión acerca del problema, tratando de arribar a conclusiones al finalizar la clase.

Cuando por la naturaleza del tema a tratar sea más conveniente una clase de "estilo magistral", el profesor también auspiciará la participación activa de los alumnos, promoviendo el debate serio y respetuoso. En todo momento se incentivará a los alumnos a que compartan sus experiencias prácticas y profesionales con el resto de la clase.

### **Evaluación**

Se requerirá un 80 % de asistencia mínima a las clases dictadas. Sin perjuicio de la evaluación final que implica la defensa de la tesis, se realizarán evaluaciones finales en cada uno de los seminarios que se llevarán a cabo de la manera en la que cada profesor responsable de los cursos establezca en forma coordinada con las autoridades de la Maestría, teniendo en cuenta prioritariamente la naturaleza del método de enseñanza implementado en cada curso. Las evaluaciones podrán consistir alternativa o complementariamente en trabajos monográficos, individuales o grupales, trabajos de investigación y exámenes orales o escritos. También se evaluará la participación de los alumnos en clase.

### **Promoción y estímulo de la investigación**

El programa de la maestría prevé un sistema especial de promoción y fuerte incentivo de la investigación y realización de la tesis. Durante los primeros tres cuatrimestres el maestrando será estimulado por profesores, la lectura del material bibliográfico, debates en clase y evaluaciones. Al llegar al cuarto cuatrimestre se espera que ya haya forjado inquietudes concretas y específicas que fungirán en proyectos de tesis.

La materia “Metodología de la Investigación” dotará a los alumnos con las herramientas científicas necesarias para llevar adelante la investigación y la tesis. Adicionalmente implicará un complemento crucial para los talleres de tesis. Con el primer módulo de “Metodología de la Investigación” se dotará a los maestrandos de las herramientas fundamentales para seleccionar el tema, forjar una relación fructífera con el director de tesis, utilizar eficientemente las fuentes, recursos bibliográficos y demás aspectos esenciales para el éxito de la tesis. Eso le permitirá al maestrando cursar los módulos al tiempo que avanza con definiciones concretas relativas a su investigación.

El segundo módulo de “Metodología de la Investigación” se dictará al finalizar el segundo cuatrimestre, y el examen de dicha materia consistirá en la presentación de un proyecto de tesis que, sin perjuicio de poder ser modificado y mejorado en el futuro, deberá cumplir con los recaudos técnicos mínimos que se exigen en esos casos.

De esa manera, el maestrando, al concluir el cursado ya contará con el proyecto de tesis aprobado y su perspectiva de trabajo investigativo será mucho más auspiciosa y estimulante que la que suelen encontrar los alumnos cuando terminan de cursar la maestría y encuentran ante sí una hoja en blanco.

La tesis deberá ser presentada para su defensa, como máximo, dentro de los dos años de terminado el cursado del plan de estudios. Se podrá prorrogar sólo una vez y por seis meses, siempre que se acredite una causa grave que impidió la realización de la tesis en el plazo bianual, y que el Comité Académico así lo autorizare expresamente. Luego de vencido dicho plazo el maestrando perderá su condición de alumno regular.

### **Aspectos substanciales de la tesis**

La tesis consistirá en la elaboración de un trabajo monográfico individual y original, que demuestre la destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del Derecho Administrativo.

La destreza será demostrada mediante el dominio de los principios fundamentales del Derecho aplicados en tal disciplina específica y vigentes al momento de la presentación del trabajo.

La originalidad podrá consistir en el abordaje analítico de un problema aún no tratado por los expertos, la legislación o la jurisprudencia nacional, de un problema ya tratado pero el maestrando lo hace de una manera substancialmente novedosa, o de un problema ya estudiado pero presentado de manera descriptiva esta vez desde una perspectiva distinta y útil.

El enfoque de la tesis podrá ser académico, profesional o podrá contener rasgos teóricos y prácticos al mismo tiempo. Podrá ser dogmática o analizar un análisis de caso, pero siempre demostrando la superación de los *supra* mencionados recaudos de destreza y originalidad.

La calidad de la tesis será equivalente a la que los comités académicos de las revistas jurídicas reconocidas de Argentina exigen a quienes les someten artículos para su publicación. En términos formales esto significa que el trabajo debe presentar una estructura lógica y coherente, los objetivos en línea con el desarrollo del trabajo, debidamente fundamentado y razonado, y las conclusiones concordantes con el cuerpo.

La tesis deberá ser presentada al director de la Maestría junto con una nota del director de la tesina realizando una evaluación razonada de la misma. El director de la Maestría las elevará al Consejo Académico a fin que dictamine si está en condiciones materiales de ser defendida. En caso negativo el candidato podrá ajustarse a las recomendaciones realizadas por el Consejo Académico o presentar un pedido razonado de reevaluación de la decisión, cuya resolución será irrecorrible. En caso que el Consejo Académico dictamine que procede su defensa, el director de la Maestría deberá convocar a los tres integrantes del jurado, uno de los cuales por lo menos será externo de la Universidad Nacional de Río Negro. La reglamentación precisa de los recaudos de la tesis y los procedimientos de presentación y defensa será aprobada mediante instrumento separado y específico.

### **Aspectos metodológicos de la investigación**

Los estándares de exigencia de las investigaciones serán primariamente fijados por los integrantes de los jurados ante los cuales se defiendan las tesis y los docentes a cargo de los cursos en los cuales deben presentarse esos trabajos de investigación, respectivamente.

Aún así, tanto en la tesis como en los trabajos de investigación realizados durante el cursado se promoverá una investigación eficaz y eficiente, desalentando repeticiones dogmáticas e innecesariamente extensas, procurando la demostración del dominio de la metodología de investigación.

Aunque actualmente no forme parte de la tradición de la literatura legal argentina, se exigirá que todos los trabajos de investigación sean precedidos por un *abstract* que sintetice el contenido del trabajo. Esto es así en el entendimiento que facilita la optimización del tiempo del lector y exige al que lo escribe enfrentarse con (y autoevaluar) la real contribución de su trabajo.



### **Tutoría e investigación**

El sistema de tutoría y tareas de investigación ascenderán a 160 horas. Las mismas prevén de acuerdo con el Reglamento de la Carrera la implementación de actividades de tutorías de estudio y de investigación para la tesis que permitan seguimiento de los/las cursantes en forma coordinada con el trabajo de los consejeros de estudios. Estas actividades se consideran fundamentales para apoyar su desempeño, facilitar sus elecciones formativas y elevar la calidad y productividad en materia de Tesis.

De acuerdo con la forma específica que establezca el Reglamento de la Maestría, serán funciones del consejero de estudios:

- a) Asesorar a los/las alumnos/os en lo atinente a cuestiones relacionadas con el desempeño en la Maestría.
- b) Favorecer el mejor rendimiento de los/las alumnos bajo su responsabilidad de acompañamiento.
- c) Contribuir a que los/las asesorados/as puedan iniciar la formulación del proyecto de investigación.
- d) Facilitar la identificación de la dirección del Proyecto.
- e) Informar sobre su actividad al Consejo de Maestría.

Los consejeros de estudio dispondrán de encuentros que permitan crear el ambiente de discusión necesario para lograr resultados suficientemente probados en cada trabajo, proporcionando condiciones favorables para un intercambio fructífero entre participantes con intereses en común.

Durante el curso "Metodología de la Investigación" y los talleres de tesis coordinados bajo tal curso el alumno deberá elaborar un pre-proyecto individual de tesis junto a su director de tesis. En ese espacio formativo se concentrará más detenidamente en los contenidos teóricos y en el diseño metodológico de la investigación para concluir el proyecto de tesis de maestría que deberá presentar ante el director de la maestría.

En cuanto a la Dirección de la tesis propiamente dicha, serán funciones, atribuciones y obligaciones del/la directora/a de tesis:

- a) Asesorar a los/las alumnos/as en todas las cuestiones de índole académica relativas a su trayectoria en la Maestría.
- b) Asesorar en la elaboración y desarrollo del Plan de Tesis.
- c) Orientar al/la maestrando/a acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
- d) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- e) Avalar la presentación de la tesis de su dirigido/a.
- f) Participar en el Jurado de tesis con voz pero sin voto.
- g) Informar periódicamente al consejo de la maestría acerca de los avances académicos del/la maestrando/a.

### **Recursos materiales**

Se prevé que los maestrandos y los docentes contarán con todos los recursos bibliográficos (en soporte papel y suscripciones *on line*) que ofrecen las bibliotecas de la propia Universidad Nacional de Río Negro, del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, de la Legislatura de Río Negro, y de todos los órganos centralizados y descentralizados de la Administración Pública de Río Negro, para lo cual deberán promoverse los respectivos convenios con dichas instituciones. Adicionalmente se promoverán acuerdos con instituciones educativas que suministren el acceso electrónico a revistas especializadas del extranjero. La biblioteca de la UNRN contará, por lo menos, con los recursos bibliográficos básicos que se exigen en cada uno de los módulos del programa.

### **Relación con otros postgrados en Derecho Administrativo**

Cuando lo solicite formalmente un profesional que haya obtenido el título de "*Especialista en Derecho Administrativo*" o similar en otra universidad argentina o del extranjero, el rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro se expedirá, previo dictamen del Consejo Académico de la Maestría, acerca de la posibilidad de tenerle por acreditados cierta cantidad de créditos y de esa manera continuar sus estudios en la presente Maestría.

Dicho criterio se aplicará a todos los egresados de la especialidad en cuestión excepto cuando se trate de postgrados personalizados en los que cada alumno diagrama y cursa sus propios programas, o cuando ese mismo plan de estudios sido modificado. casos en los cuales deberá procederse a evaluar individualmente cada petición.

La Universidad Nacional de Río Negro auspiciará convenios con otras universidades argentinas y del extranjero de manera que los créditos otorgados por la presente Maestría sea considerados a los efectos de la realización otras maestrías o doctorados.

Cuando la Universidad Nacional de Río Negro ofrezca un doctorado en alguna de las disciplinas de las ciencias sociales, se deberá consignar si y cuáles son los créditos de esta Maestría que son reconocidos a tal efecto.

### **Expedición del título**

Aprobadas todas las materias del programa y defendida exitosamente la tesis el candidato gozará del derecho a solicitar se le expida el título en "*Magister en Derecho Administrativo Global*" por la Universidad Nacional de Río Negro.

### **Planes de mejoramiento a instrumentar durante la primera cohorte**

Durante la primera cohorte la Maestría deberá ampliar el acervo bibliográfico disponible (libros, colecciones y suscripción a publicaciones periódicas) tanto para el cursado de las materias como para la realización de las investigaciones correspondientes. La adquisición de los materiales deberá seguir los lineamientos que el Consejo Académico apruebe a tal efecto, luego de realizar consultas con los docentes.

También deberá promoverse activamente la asociatividad con otras instituciones educativas de Argentina y el extranjero, de manera de elevar gradualmente la excelencia académica del cuerpo docente y confirmar el carácter global del postgrado. Asimismo se



propiciará la participación de estudiantes extranjeros, para lo cual deberán facilitarse todos los recursos humanos, administrativos, logísticos y presupuestarios disponibles.

El lugar físico en el que se dictarán los cursos estará en línea con los planes de inversión de la universidad. Al finalizar la primera cohorte se prevé que el campus universitario ya esté concluido, incluyendo aulas equipadas especialmente para este tipo de postgrado, con lo que las clases ya se dictarán allí.

Se debe incrementar el presupuesto destinado a financiar actividades de investigación, especialmente en el periodo de realización de la tesis. Se deberán desarrollar proyectos que apliquen a convocatorias de subsidios para la investigación tanto dentro de la universidad como de fuentes externas (FONCyT, Agencia, otras universidades argentinas y extranjeras, etc.).

También se deberá articular esta maestría con el Doctorado en Ciencias Sociales que la universidad está organizando, de manera de estimular y facilitar la incorporación y continuidad de los magisters en la vida académica de investigación y docencia de la universidad.

Se desarrollará un sistema de monitoreo y seguimiento regular de la cohorte de inscriptos hasta la presentación de la tesis de manera puedan implementarse las medidas académicas necesarias a fin de promover la finalización y graduación de los maestrandos y especialistas.